4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) FECHA: 30 DE ABRIL DE 2022

DECRETOS EJECUTIVOS

NO APLICA

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.	Fecha	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	12/04/2022 AL 12/04/2023	RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO INVERSIONES TWO. L.F.S DE R.L POR RENOVACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO PARA DISTRIBUIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS RESOLUCIÓN NO. 00103-2022
2	12/04/2022 AL 12/04/2023	RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO INVERSIONES TWO. L.F.S DE R.L POR RENOVACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO PARA IMPORTAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS RESOLUCIÓN NO. 00104-2022

ABOGADO RAMON ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA
ASESOR LEGAL

CC: ARCHIVO

RESOLUCION No. DG-TA-00103-2022

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 12 días del mes de abril del año dos mil veintidós, **VISTA**: Para resolver la solicitud de registro por renovación de Establecimiento PARA Distribuir Bebidas Alcohólicas, **INVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** Presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ARTURO ZACAPA**en fecha 18 de marzo de del dos mil veintidós presentada ante este Instituto, misma que corre a expediente administrativo **No.DG-TA-00103-2022 CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DG-TA-00103-2022;** de fecha 18 de abrildel año dos mil veinte y dos, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **INVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración y Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO**: Que la Presidenta Constitucional de la Republica **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** nombro como Directora General del IHADFA a la ciudadana **DOCTORA FEDRA NADIME THIEBAUD GARAY,** mediante Acuerdo No-184-2022, a partir del 10 de marzo del 2022. **POR TANTO:** La Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE; PRIMERO:**CONCEDER LA RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO PARA DISTRIBUIR BEBIDAS ALCOHOLICASINVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** En virtud del cumplimiento de los preceptos legales**SEGUNDO:** El listado de las bebidas alcohólicas a distribuir es el siguiente: cerveza Balkita 20 (470 y 450 ml), bebida alcohólica Basic 12 (355 ml), bebida alcohólica Fitzer 24 (355 ml), bebida alcohólica FourLoko 24 (473 ml), bebida alcohólica FourLoko 12 (695 ml), bebida alcohólica mamita 24 (355 ml) bebida alcohólica Old Milwaukee 24 (330 ml) de acuerdo a la lista que corre en el expediente No. 00103 -2022 en esta institución. **TERCERO**: El presente registro por primera vez tiene vigencia por un año desde el **12 DE ABRIL** DEL **2022** HASTA EL **12 DE ABRIL DEL 2023. CUARTO**: instruir a la secretaria administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución para fines de control. **CÚMPLASE**

DRA. FEDRA THIEBAUD
DIRECTORA GENERAL

ABOG. NEFTALI JAHDANIEL MARTINEZ RIVERA
SECRETARIO

RESOLUCION No. DG-TA-00104-2022

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 12 días del mes de abril del año dos mil veintidós, **VISTA**: Para resolver la solicitud de registro por renovación de Establecimiento **PARA IMPORTAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** Presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **ARTURO ZACAPA** en fecha 18 de marzo de del dos mil veintidós presentada ante este Instituto, misma que corre a expediente administrativo **No.DG-TA-00104-2022** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DG-TA-00104-2022;** de fecha 18 de abril del año dos mil veinte y dos, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **INVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración y Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO**: Que la Presidenta Constitucional de la Republica **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO** nombro como Directora General del IHADFA a la ciudadana **DOCTORA FEDRA NADIME THIEBAUD GARAY,** mediante Acuerdo No-184-2022, a partir del 10 de marzo del 2022. **POR TANTO:** La Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO PARA IMPORTAR BEBIDAS ALCOHOLICAS INVERSIONES TWO L.F. S DE R.L.** En virtud del cumplimiento de los preceptos legales **SEGUNDO:** El listado de las bebidas alcohólicas a distribuir es el siguiente: cerveza Balkita 20 (470 y 450 ml), bebida alcohólica Basic 12 (355 ml), bebida alcohólica Fitzer 24 (355 ml), bebida alcohólica Four Loko 24 (473 ml), bebida alcohólica Four Loko 12 (695 ml), bebida alcohólica mamita 24 (355 ml) bebida alcohólica Old Milwaukee 24 (330 ml) de acuerdo a la lista que corre en el expediente No. 00103 - 2022 en esta institución. **TERCERO**: El presente registro por primera vez tiene vigencia por un año desde el **12 DE ABRIL DEL 2022 HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023. CUARTO:** instruir a la secretaria administrativa del **IHADFA** para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución para fines de control. **CÚMPLASE**

DRA. FEDRA THIEBAUD
DIRECTORA GENERAL

ABOG. NEFTALI JAHDANIEL MARTINEZ RIVERA
SECRETARIO